CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7131568 de 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Regional Chocó/Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7131568 de 2024
OBJETO	Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices del programa de formación FIC del CRNIB
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	11 de diciembre de 2024
FECHA DE INICIO	18/12/2024
PLAZO INICIAL	15 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30-12-2024
CONTRATISTA	D' MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S.
CC o NIT	901678038-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.077.423.156
LUGAR DE EJECUCIÓN	Regional Chocó – Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
VALOR INICIAL	$29.337.731 COP(VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE
FORMA DE PAGO	Un (01) solo pago
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6224 de 18 de enero de 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	176224 de 13 diciembre de 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 29,335,900 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE)

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	28-02-2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	$ 29,335,900 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE)
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 29,335,900 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE)
SUPERVISOR DEL CONTRATO	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. 1 PRORROGA	Fecha de la suscripción: 18-02-2025 Fecha de aprobación de pólizas: 26-02-2025 Se ampliará por un término de diez (10) calendarios contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, a partir del 19 de febrero de 2025 y hasta 28 de febrero de 2025.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	[Incluya el número del CDP que ampara el modificatorio]
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	[Incluya el número del CRP que ampara el modificatorio]
SUSPENSIÓN	Fecha de suscripción: 20-12-2024 Se suspende el contrato a partir del 20 de diciembre de 2024 hasta el 06 de febrero de 2025 (49 días calendarios), reiniciando del 07 de febrero hasta el 19 de febrero de 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	**N/A**
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	**N/A**

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del CO1.PCCNTR.7131568 de 2024 el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: **SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]**	**PRODUCTO O EVIDENCIA** [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Proveer los bienes de óptima calidad, acordes a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega..	SI	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (SECOP II)
2. En cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos del sistema integrado de gestión invocados y liderados por el Sena, el contratista se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista	N/A	
3. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta .	SI	LOS ELEMENTOS ENTREGADOS FUERON LOS OFRECIDOS EN LA PROPUESA (REGISTRO FOTOGRÁFICO)
4. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato. .	SI	POLIZAS (SECOP II)
5.Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.	SI	FACTURA ELECTRONICA

6. Los bienes deberán entregarse en el Almacén del CRNIB del SENA Regional Chocó. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, coordinará la entrega y se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.	SI	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
7. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique. Esta información debe garantizarse en los empaques de productos para ser verificada en la recepción de los mismos.	SI	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
8. El riesgo y propiedad de los bienes objeto del contrato será del Contratista hasta tanto se realice la entrega total a satisfacción en el Almacén de cada Centro y/o sede	SI	
9. El contratista será responsable por la calidad de los bienes. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	

con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por bienes de mala calidad los que se generen un mal funcionamiento, los que cuenten con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes fines, la entrega de piezas que no funcionen debidamente o con características diferentes o insuficientes. El contratista deberá realizar el cambio por un bien que cumpla en términos de calidad y eficiencia por su cuenta y asumir todos los costos y logística que aplique dicha acción		
10. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	

11. Coordinar todas las actividades que sean necesarias para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, en observancia de las disposiciones ambientales y restricciones que pudieran presentarse en el lugar donde se ejecutará el contrato, por causa de emergencia epidemiológica. La liberación del cumplimiento de las obligaciones sólo procederá en el caso que, en desarrollo del debido proceso, el contratista demuestre el nexo causal entre el retardo o imposibilidad de cumplimiento y el hecho epidemiológico que se alega.	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
12. Realizar el pago de estampilla PROUNIVERSIDAD, por concepto de compras, sobre el valor del contrato.	SI	
13. El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.	SI	
14. Cumplir las obligaciones precontractuales y contractuales establecidas en el acápite "IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS", del presente estudio previo; En la etapa PRECONTRACTUAL - Evaluación de ofertas, lo allegará dentro del plazo establecido por la Entidad,	SI	SECOP II

siempre y cuando sea requerido, y para iniciar ejecución el contratista remitirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías lo solicitado por la Entidad como requisito CONTRACTUAL, so pena de incumplimiento a las obligaciones contractuales.		
15. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
16. Dar cumplimiento a las medidas de autocuidado y derogatoria del Protocolo General de Bioseguridad para COVID-19 establecidas en la Circular SENA No 01-3-2023-000097 del 26/5/2023, las cuales el contratista solicitará al Supervisor del contrato	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	
17. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos	SI	SECOP II

de acuerdo a lo dispuesto en El artículo 23 de la Ley 1150 de 2007		
18. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2024-000019 del 25/01/2024, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura	SI	FACTURA FACT 15SI

electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso		
19. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 05 días calendarios antes del vencimiento del plazo de	SI	SECOP II

ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización		
20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	NO SE REQUIRIÓ EL CUMPLIMIENTO	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101027566		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	11/12/2024		
FECHA APROBACIÓN	13/12/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2024	30/12/2026	$ 2,933,773.10
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	N/A		
Calidad del servicio	16/12/2024	30/04/2025	$ 5,867,546.20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	N/A
NRO. DE PÓLIZA	
CERTIFICADO O DE ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	

FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1 REACTIVACIÓN se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101027566		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	10/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/02/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2024	18/02/2027	$2,933,773.10
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	N/A		
Calidad del servicio	16/12/2024	18/06/2025	$5,867,546.20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 2 PRORROGA se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.S		
NRO. DE PÓLIZA	**55-46-101027566**		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	20/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/02/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	16/12/2024	28/02/2027	$2,933,773.10
Devolución del pago anticipado	N/A		
Salarios y prestaciones sociales	N/A		
Calidad del servicio	16/12/2024	28/06/2025	$5,867,546.20

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	N/A		
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

Se llevó a cabo la entrega de 633 elementos de consumo al almacén de acuerdo a lo estipulado en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción. Se detallan a continuación:

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BOTAS DE SEGURIDAD PARA HOMBRE Y MUJERES (Botas De Dotación 100% Dieléctricas Con Puntera): Zapatos	149
2	OVEROL EN DRYLL: Color azul oscuro, con cinta reflectiva, 100 algodón (o gabardinas, según necesidad	93

3	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPATENTE CON FILTRO : Gafas Policarbonato	96
4	CASCOS DIALECTICOS CON RANCHET AMARILLO: Fabricados en polietileno de alta densidad, dieléctrico	117
5	PANTALON BLUJEANS.	89
6	GUANTES DE MANIPULACIÓN/ DE PROTECCIÓN MECÁNICA/ de carnaza/ para obras de construcción.	65
7	GUANTES AISLANTES.	24

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Se da cumplimiento a lo descrito en los estudios previos como "IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS" conforme al "GCCON-AN-001 Anexo de verificación criterios de contratación", las cuales fueron solicitadas en la etapa PRECONTRACTUAL y CONTRACTUAL

- **OBJETO: Transversal a todos los contratos.**

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	Precontractual				

3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Protocolos de bioseguridad vigente de acuerdo a la Resolución 692 de 2022 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Precontractual				
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional					

Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO Supervisora del contrato, durante la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida del día 24 de octubre de 2024, el Contador Público, Héctor Fabio Rincón Londoño identificado con cédula de ciudadanía 79.827.255 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional

No.160037-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que SUPERIOR DE DOTACIONES SAS, con Nit. 830144875-7 se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 20/08/2024

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y **D' MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S.,** Se encuentran a paz y salvo con relación a la celebración del contrato No. **CO1.PCCNTR. 7131568.**

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

A la fecha no se han realizado pagos

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
N/A		

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	$29.337.731,00
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	$29.335.900,00
Valor ejecutado	$29.335.900,00
Valor pagado	$ 0,00
Valor por pagar	$29.335.900,00
Valor a liberar	$ 1.831,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

a) Liberar a favor del SENA la suma de $1.831,00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE)

Para constancia se firma el 12 de marzo de 2025

MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
Supervisor del contrato

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia de los modificatorios generados
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social
- Certificado de recibo a satisfacción

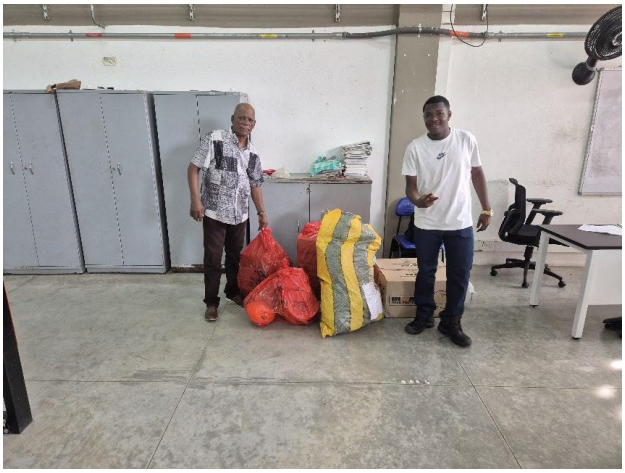
REGISTRO FOTOGRÁFICO















CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO ACTA DE INICIO

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7131568
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
OBJETO	Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices del programa de formación FIC del CRNIB
VALOR DEL CONTRATO	$29.337.731 COP(VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE)
PLAZO DEL CONTRATO	15 días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Quibdó
CONTRATISTA	D' Matic, Asesorías, Suministros y servicios, S.A.S.
CC o NIT	901678038-8
REPRESENTANTE LEGAL	ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS
SUPERVISOR DESIGNADO	MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO

En la ciudad de Quibdó a los (18) días del mes de diciembre de 2024 entre los suscritos MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO, identificado cédula de ciudadanía nro. 54.255.239 de Quibdó, en calidad de supervisor y, de otra parte, ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.077.423.156 de Bogotá D.C. en calidad de representante legal de D' MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S., identificada con NIT. 901678038-8 hemos convenido suscribir el acta de inicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Número y fecha del registro presupuestal	176224 de 13 diciembre de 2024
Fecha de aprobación de las garantías	13 de diciembre de 2024
Fecha de inicio	18 de diciembre de 2024

Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024

Se deja constancia de la verificación de los documentos o requisitos establecidos en el contrato para iniciar la ejecución.

MARTHA IRENE HURTADO GARRIDO
Supervisor

ELVERT JUNIOR MENA PALACIOS
NIT. 901678038-8
Contratista
ticopac_10@hotmail.com

Elaboró: Martha Irene Hurtado Garrido – Supervisor

CO1.PCCNTR.7131568 -2024 CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Generalidades:

1) Este formato tiene por objetivo modificar las cláusulas del contrato **que no requieren ser modificadas en los campos del contrato electrónico de la plataforma SECOP II**. Aquella cláusula o información que pueda ser modificada directamente en esta plataforma no requiere el diligenciamiento de este formato. Por ende, dicha modificación se realiza directamente en SECOP II, haciendo uso de la casilla de justificación y adjuntado los anexos que soporten la misma.
2) **Las modificaciones al negocio jurídico publicado en la plataforma SECOP I o en la TVEC requieren la utilización de este formato**.
3) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
4) Este formato es diligenciado por la persona designada por el ordenador del gasto o el coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo.
5) **Este formato no requiere ser impreso en el caso de SECOP II. Respecto de las plataformas SECOP I y TVEC, debe ser impreso y suscrito por las partes**.
6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO.02 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7131568 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S

De conformidad con la solicitud presentada por el representante legal del proveedor señor **JOHNNY FRANCISCO GARCIA SALAS,** remitida y justificada el día 18 de febrero de 2025 por la supervisora del contrato, la cual sustentó así:

"En calidad de Supervisora del Contrato N° CO1.PCCNTR.7131568 DE 2024, suscrito con D' MATIC, ASESORÍAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A.S., que tiene por objeto "Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices del programa de formación FIC del CRNIB"; de manera respetuosa me dirijo a usted para solicitarle prórroga del contrato teniendo en cuenta que el contratista mediante correo de fecha 18 de febrero de 2025 solicita prórroga del contrato indicando lo siguiente: " (…) De manera respetuosa me permito solicitar, se estudie la posibilidad de concederme una prórroga de Diez (10) días calendario a partir del vencimiento del contrato. La solicitud se realiza debido a que, por fuerza mayor la empresa D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S no podrá efectuar la entrega el 19 de febrero de 2025 como está pactado en el contrato con el proceso No. MC-CHC-CRNIB-0056 2024 (elementos de protección para los aprendices del programa de formación FIC del CRNIB).La solicitud se realiza debido a que, por fuerza mayor la empresa D'MATIC ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS S.A.S no podrá efectuar la entrega el 19 de febrero de 2025 como está pactado en el contrato con el proceso No. MC-CHC-CRNIB-0056-2024 (elementos de protección para los aprendices del programa de formación FIC del CRNIB), por motivos del Paro Armado. Para mayor constancia, se anexa al presente documento la guía de la transportadora con N° 9565517 ENCO EXPRES, responsables de la entrega en la ciudad de Quibdó.".

Por lo anterior se requiere modificar la fecha de terminación del Contrato No. CO1.PCCNTR.7131568 de 2024, así:

PRIMERA. PRORROGUESE la fecha de terminación del contrato No.CO1.PCCNTR.7131568 de 2024, la cual se ampliará por un término de diez (10) calendarios contados a partir del vencimiento del contrato, es decir, a partir del 19 de febrero de 2025 y hasta 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. El proveedor o contratista se obliga a ampliar las garantías del contrato por el término de diez (10) días calendario, tiempo en que se amplía la duración del contrato No.CO1.PCCNTR.7131568 de 2024

TERCERA. Documentos. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Solicitud de otrosí de contrato. b) informe de supervisión de contrato. c) soportes de pago general. d) certificación de aportes al sistema de seguridad social. e) CDP 6224 de 2024. f) registro presupuestal 176224 de 2024.

CUARTA. Perfeccionamiento. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

QUINTA. Inmutabilidad. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Luz Sandra Meneses Murillo - Abogada Oficina de Contratación y Convenios. 

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901678038	8	D MATIC, ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	QBD	CE 13 N 16 59	QUIBDO-CHOCO	3218207108	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1281835577	9481914367	E	2025/03/11	2025/02/21	BANCOLOMBIA	0	$809,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: QBD (1 Afiliados)					$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$17,300		$0	$0	
Centro de Trabajo: QBD (1 Afiliados)					$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$17,300		$0	$0	
Ciudad: QUIBDO Depto: CHOCO (1 Afiliados)					$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$17,300		$0	$0	
1	CC	1077423156	MENA ELVERT	25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS037	30	$3,300,000	$132,000	CCF29	30	$3,300,000	$132,000	14-23	30	$3,300,000	$17,300	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$3,300,000	$528,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$132,000			$3,300,000	$17,300		$0	$0	

Scanned with CamScanner

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901678038	8	D MATIC, ASESORIAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	QBD	CE 13 N 16 59	QUIBDO-CHOCO	3218207108	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1281835577	9481914367	E	2025/03/11	2025/02/21	BANCOLOMBIA	0	$809,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$528,000	$0	$0	$528,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$528,000	$0	$0	$528,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,300	$0	$0	$17,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$17,300	$0	$0	$17,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$132,000	$0	$0	$132,000
COMFACHOCÓ	CCF29	891,600,091	8	1	$132,000	$0	$0	$132,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$132,000	$0	$0	$132,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$132,000	$0	$0	$132,000
TOTAL				**1**	**$809,300**	**$0**	**$0**	**$809,300**

Scanned with CamScanner

SENA	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

Acta N° 1

FECHA:	26 de febrero de 2025	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	QUIBDÓ
COD REGIONAL:	27	**REGIONAL**	CHOCÓ
CENTRO DE COSTO:	CRNIB		
COD CENTRO DE COSTO:	952210		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.7131568	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	11/12/2024
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3603-1300-15-20305C-3603025-02		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	D' Matic, Asesorías, Suministros y servicios, S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	9016780388		
VALOR TOTAL:	$ 29.337.731		
FECHA DE VENCIMIENTO:	28/02/2025		

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices del programa de formación FIC del CRNIB

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS 0 **CANTIDAD BIENES DE CONSUMO** 633

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES: SE RECIBEN A SATISFACCIÓN TODOS LOS ÍTEMS DE CONTRATO.

RP 176224 Factura FACT 15

FIRMA SUPERVISOR	Martha I. Hurtado G.		
NOMBRE COMPLETO	Martha Irene Hurtado Garrido		
N° DE IDENTIFICACIÓN	54255239		
CORREO INSTITUCIONAL	mihurtado@sena.edu.co		
CARGO	Instructor G20	**N° DE CONTACTO**	3128773439